

Exmo. Sr.

Por la nota que la Empresa de Correos de puercas acompaña a su Oficio en N.º 12 del corriente, solo comprende un Arbitrio y es el de 4 pms. en libra de carne destinada para el sosten y Armamentos de los Voluntarios Realistas que pueda corresponderle su recaudacion segun la 1.ª condicion de la N.º 1.ª en 19 de Febrero ultimo; pues la Casa de Vinos, Comadunia de Sanga y Dema y Fielata que menciona no son Arbitrios y si renta y propia en las Puercas de tierra, Barracales, Casa de la Puercas, Cuduerca, Censo Mayor y Menor y otras diferencias que difieren, en que nunca han tenido que entender los Recaudadores de las Puercas.

Esta Comadunia Municipal con presencia del citado Oficio deduce que, la Comadunia Empresa reclama unicamente por correspondiente el referido Arbitrio de 4 pms. en libra de carne por estar comprendido en dicha 1.ª condicion, y que no le habran hecho entrega, como lo demuestran los Empleados de N.º Hacienda en las puercas por no haberse recaudado por ellos y si por el propio Armador; y este es el Arbitrio en

